

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.252)

Artículo 1º.- En todos los casos de instalación de cinemómetros fijos (radares) para el control de velocidad vehícular en las arterias del ejido urbano, deberá colocarse señalización vertical alertando dicho control.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2008.-

Expte. Nro. 159.312-P-2007 C.M.-